



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, diez (10) de octubre de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: KEINER GADIEL MEDINA SOLANO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00251-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA- LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN, en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegase a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, KEINER GADIEL MEDINA SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.742.862, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÛ, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: EMBARGO Y SECUESTRE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 214-21404, de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira, ubicado en calle 16 # 26-49 del municipio de Fonseca, La Guajira, de propiedad del demandado KEINER GADIEL MEDINA SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.742.862.

TERCERO: Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial, deberá responder por los valores y se hará acreedor de sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$38.017.741).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez